

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

Lima, 17 de Septiembre del 2018

RESOLUCION JEFATURAL N° 000191-2018-JN/ONPE

VISTOS: el Informe N° 000001-2018-CEIPIGIONPE/ONPE, de la Presidencia del Comité encargado de implementar Políticas de Igualdad de Género al interior de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; y, el Informe N° 000345-2018-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

La Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, tiene por objeto establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad;

En el marco del Objetivo Estratégico 7 de la "Matriz marco de objetivos, metas e indicadores especializados en materia de igualdad de género para el periodo 2018", producto de la Comisión Multisectorial Permanente del Plan Nacional de Igualdad de Género; la ONPE, a través de su Comité encargado de implementar políticas de igualdad de género, designado mediante Resolución Jefatural N° 000177-2015-J/ONPE, viene desarrollando Planes de Implementación de Políticas de Género;

En ese sentido, se ha elaborado el proyecto de Plan de Implementación de Políticas de Género en la ONPE 2018 Plan Especializado (agosto 2018), el cual tiene como objetivo: Fortalecer el proceso de transversalización del enfoque de género en las políticas, planes, programas y actividades de la ONPE. Para el cumplimiento de dicho objetivo, se han establecido diversas actividades, las cuales se desarrollarán en el transcurso del presente año y con el presupuesto institucional previsto para la ejecución del Plan Operativo Institucional 2018 y POE ERM 2018;

En virtud a lo antes señalado, la Gerente de Información y Educación Electoral, en su calidad de Presidenta del Comité encargado de implementar políticas de igualdad de género, recomienda la aprobación del proyecto de Plan de Implementación de Políticas de Género en la ONPE 2018 Plan Especializado (Agosto 2018);

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13° de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE y los literales s) y t) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Secretaría General, de las Gerencias de Asesoría Jurídica y de Información y Educación Electoral;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **DPTMPRY**



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan de Implementación de Políticas de Género en la ONPE 2018 Plan Especializado (Agosto 2018), cuyo texto consta en Anexo de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Información y Educación Electoral las acciones pertinentes para el seguimiento del cumplimiento del Plan aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación del Plan de Implementación de Políticas de Género en la ONPE 2018 Plan Especializado (Agosto 2018), en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el portal de transparencia de la institución, dentro de los tres (03) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

(MCG/cas)





OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE GÉNERO EN LA ONPE 2018

Plan Especializado



Agosto 2018

Versión 00

 Firma Digital

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
Firmado digitalmente por BIGGIO
PASTOR Maria Del Pilar FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2018 16:51:38 -05:00

ÍNDICE

ABREVIATURAS	2
I. INTRODUCCIÓN	3
II. MARCO LEGAL	4
III. MARCO ESTRATÉGICO	5
3.1 Alineación de objetivos	5
IV. JUSTIFICACIÓN	7
4.1. Antecedentes	7
4.2. Problemática.....	9
4.3. Análisis de riesgos.....	9
V. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DEL PLAN.....	11
5.1 Objetivo general.....	11
5.2 Objetivos específicos	11
5.3 Metas e indicadores del Plan.....	11
VI. ESTRATEGIAS.....	11
VII. ACTIVIDADES OPERATIVAS	12
VIII. PRESUPUESTO REQUERIDO	16
IX. MONITOREO Y EVALUACIÓN.....	16

ABREVIATURAS

- LIO: Ley de Igualdad de Oportunidades.
- MIMP: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- ONPE: Oficina Nacional de Procesos Electorales.
- RENIEC: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.
- JNE: Jurado Nacional de Elecciones.
- Comité: Comité encargado de la Implementar Políticas de Igualdad de Género al Interior de la ONPE.
- DGTEG: Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género.
- GAJ: Gerencia de Asesoría Jurídica.
- GCPH: Gerencia Corporativa de Potencial Humano.
- GCRC: Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas.
- GGC: Gerencia de Gestión de la Calidad.
- GIEE: Gerencia de Información y Educación Electoral.
- GOECOR: Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional.
- GPP: Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- GSFP: Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios.
- JN: Jefatura Nacional.
- PEI: Plan Estratégico Institucional 2018-2021.
- Plan: Plan de Implementación de Políticas de Género en la ONPE.
- PLANIG: Plan Nacional de Igualdad de Género
- POI: Plan Operativo Institucional de la ONPE.
- RJ: Resolución Jefatural.
- ROF: Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE.
- SG: Secretaría General.
- SGC: Sistema de Gestión de la Calidad.

I. INTRODUCCIÓN

La ONPE es un organismo constitucionalmente autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, siendo la máxima autoridad electoral especializada en la planificación, organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular. Tiene como principal función velar por la obtención de la fiel expresión de la voluntad popular, manifestada a través de los procesos electorales. Nuestra entidad promueve la cultura electoral democrática a través de capacitaciones de educación electoral y, como parte de ello, específicamente, el respeto de los derechos políticos de la mujer en cumplimiento a la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y otras que las leyes señalan.

La Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades (LIO), constituye el marco normativo para la implementación de políticas, planes y programas para lograr la igualdad entre hombres y mujeres y obliga al Estado peruano a tomar medidas para garantizar el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida pública y privada.

De acuerdo al artículo 4° de la LIO, “es rol del Estado [...] 1. Promover y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, adoptando todas las medidas necesarias que permitan remover los obstáculos que impiden el ejercicio pleno de este derecho, con el fin de erradicar todas las formas de discriminación”. Asimismo, el artículo 8° de esta norma establece que los organismos del Sistema Electoral aplicarán en el desarrollo de sus funciones los principios y normas establecidas en dicha ley.

En este sentido, la ONPE viene planificando, organizando y ejecutando diferentes actividades que están contenidas en el presente Plan con la finalidad de promover y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres al interior de la Institución en marco de las políticas de calidad, mejora continua y orientación hacia la ciudadanía.

II. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE.
- Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
- Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP, el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017.
- Acta de la Primera Sesión extraordinaria de la Comisión Multisectorial Permanente del Plan Nacional de Igualdad de Género, que aprueba la matriz marco de objetivos, metas e indicadores especializados en materia de igualdad de género para el periodo 2018.
- Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE (10MAR2014), que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE y sus modificatorias.
- Resolución Jefatural N° 000177-2015-J/ONPE (09JUN2015), que designa al Comité encargado de Implementar Políticas de Igualdad de Género al Interior de la ONPE.
- Resolución Jefatural N° 000194-2016-J/ONPE (26AGO2016), que aprueba el Reglamento Interno del Comité encargado de implementar Políticas de Igualdad de Género al Interior de la ONPE.
- Instructivo “Formulación, Reprogramación, Monitoreo y Evacuación de los Planes Institucionales de la ONPE”, con código IN01-GPP/PLAN – versión 03, aprobado el 20OCT2017.
- Resolución Jefatural N° 000253-2016-J/ONPE (24NOV2016), que aprueba los “Lineamientos técnicos para la transversalización del enfoque de género en las políticas y gestión de la ONPE”.
- Resolución Jefatural N° 000275-2016-J/ONPE (23DIC2016), que aprueba la Directiva DI01-GPP/PLAN “Formulación, monitoreo, reprogramación y evaluación de los Planes Institucionales de la Oficina Nacional de Procesos Electorales”, versión 02.
- Resolución Jefatural N° 000171-2017-JN/ONPE (23JUN2017), que aprueba la Directiva denominada “Incorporación del enfoque de género y de interculturalidad en los medios de comunicación institucional”.
- Resolución Jefatural N° 000295-2017-JN/ONPE (29DIC2017), que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2018-2021 de la ONPE.
- Resolución Jefatural N° 000016-2018-JN/ONPE (29ENE2018), que aprueba el Plan Operativo Institucional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales para el año fiscal 2018.
- Resolución Jefatural N° 000056-2018-JN/ONPE (10ABR2018), que aprueba el “Plan Operativo Electoral de las Elecciones Regionales y Municipales 2018, Versión 00”.
- Resolución Jefatural N° 000124-2018-JN/ONPE (11JUL2018), que aprueba el Plan Operativo Institucional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales para el año fiscal 2018 modificado, versión 01.

III. MARCO ESTRATÉGICO

3.1 Alineación de objetivos

3.1.1 Política Supranacional

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, documento elaborado en la Cumbre para el Desarrollo Sostenible celebrada en setiembre de 2015, tiene 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para atender una serie de áreas de prioridad mundial, entre ellas se encuentra el Objetivo 5: Igualdad de género, que supone empoderar a mujeres y niñas para acelerar el desarrollo sostenible y poner fin a todas las formas de discriminación hacia ellas:



3.1.2 Política Nacional

La Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades (LIO) tiene como finalidad “establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida pública y privada, propendiendo a la plena igualdad”.

En este marco, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables cuenta con un instrumento intersectorial y multisectorial para alcanzar la igualdad de género, que se denomina Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017.

La Comisión Multisectorial Permanente del Plan Nacional de Igualdad de Género elaboró la “Matriz marco de objetivos, metas e indicadores especializados en materia de igualdad de género para el periodo 2018”, debido a que aún se encuentra en proceso de elaboración el Plan Nacional de Igualdad de Género 2018-2022.

La Matriz marco de objetivos, metas e indicadores especializados en materia de igualdad de género para el periodo 2018 fue aprobada mediante Acta s/n del 14 de febrero del 2018, la misma que establece ocho objetivos estratégicos, entre ellos el Objetivo 7 que está relacionado con la labor de la ONPE:

Objetivo Estratégico 7: Incrementar la participación de mujeres y hombres en la toma de decisiones y la participación política y ciudadana

3.1.3 Lineamientos de la ONPE

El Plan Estratégico Institucional 2018-2021 de la ONPE aprobado mediante Resolución Jefatural N° 00295-2017-JN/ONPE (29DIC2017), establece seis lineamientos de política, entre ellos el lineamiento 4 que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres:

Lineamiento de Política 4: Gestionar de manera eficaz los procesos, orientándolos a la mejora continua, con un enfoque de inclusión, igualdad, interculturalidad e innovación.

Mediante Resolución Jefatural N° 000253-2016-J/ONPE (24NOV2016) se aprobó el documento “Lineamientos técnicos para la transversalización del enfoque de género en las políticas y gestión de la ONPE”, el cual tiene como objetivo establecer las disposiciones generales y específicas que deben observar los órganos de la ONPE para la transversalización del enfoque de género en el diseño e implementación de planes, programas y proyectos y busca contribuir al logro de la igualdad plena entre mujeres y hombres, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Este documento establece cinco disposiciones generales:

- ✓ Lineamiento 1: Erradicación de la discriminación y la desigualdad.
- ✓ Lineamiento 2: Cultura institucional favorable a la igualdad de género.
- ✓ Lineamiento 3: Asignación presupuestal e indicadores adecuados.
- ✓ Lineamiento 4: Generación de conocimientos y evidencias.
- ✓ Lineamiento 5: Difusión, sensibilización y formación.

Asimismo, posee cuatro disposiciones específicas:

- ✓ Lineamiento 6: Promoción de la transversalización del enfoque de género.
- ✓ Lineamiento 7: Fortalecimiento de cultura de respeto y valoración de las diferencias de género.
- ✓ Lineamiento 8: Producción de información con enfoque de género.
- ✓ Lineamiento 9: Planeamiento y presupuesto con enfoque de género.

IV. JUSTIFICACIÓN

4.1. Antecedentes

a) Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres

La Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres, fue aprobada el 16 de marzo de 2007 y tiene como objetivo principal “establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en toda las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad”¹.

En el marco de la Ley, es rol del Estado “1. Promover y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, adoptando todas las medidas necesarias que permitan remover los obstáculos que impiden el ejercicio pleno de este derecho, con el fin de erradicar todas las formas de discriminación; 2. Adoptar medidas de acción positiva de carácter temporal, encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre la mujer y el hombre, las que no se considerarán discriminatorias; 3. Incorporar y promover el uso de lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones escritas y documentos que se elaboren en todas las instancias y niveles de gobierno”².

La Ley dispone para los organismos constitucionalmente autónomos del sistema electoral que deberán “implementar acciones educativas y de promoción de la participación política de la mujer en el ejercicio del derecho de sufragio, como electora y como candidata, así como en el uso de mecanismos de participación ciudadana”³.

Finalmente, establece que el MIMP “es el ente rector encargado de la igualdad de oportunidades para la mujer; en tal sentido, es el responsable de coordinar y vigilar la aplicación de la presente Ley por parte de las entidades del sector público y privado, en los ámbitos nacional, regional y local”⁴.

b) Comisión Multisectorial Permanente

La ONPE conjuntamente con otras Instituciones Públicas integran la Comisión Multisectorial Permanente que fue aprobada mediante el artículo N° 5 del Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP (18AGO2012), la misma que señala que “tendrá a su cargo la implementación del Plan Nacional de Igualdad de Género, con la finalidad de monitorear y contribuir al cumplimiento eficaz de sus objetivos estratégicos y resultados esperados, así como, su sostenibilidad en el tiempo”⁵.

¹ Ley N° 28983, artículo 1°.

² Ley N° 28983, artículo 4°.

³ Ley N° 28983, artículo 8° literal b).

⁴ Ley N° 28983, artículo 9° literal a).

⁵ Decreto Supremo, artículo 5°

c) Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017 (PLANIG)

El Plan fue aprobado mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP que es un instrumento del Estado peruano para transversalizar el enfoque de género en las políticas públicas en sus tres niveles de gobierno, esto se entiende como “el proceso de examinar las implicancias que tiene para hombres y mujeres cualquier acción planificada, incluyendo legislación, políticas o programas en todas las áreas y en todos los niveles. Permite hacer de las necesidades e intereses de hombres y mujeres una dimensión integrada en el diseño, la implementación, el monitoreo y la evaluación de políticas y programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que hombres y mujeres se beneficien igualitariamente”⁶.

La norma dispone que las máximas autoridades de cada entidad pública involucrada debe tomar medidas para la ejecución de acciones en el marco del Plan, en lo que le compete y estas acciones se financiarán con cargo al presupuesto institucional de cada pliego.

d) Matriz marco de objetivos, metas e indicadores especializados en materia de igualdad de género para el periodo 2018

La Matriz fue aprobada mediante Acta s/n de fecha 14 de febrero del 2018 y contiene los objetivos estratégicos, metas e indicadores para ser desarrollados en el periodo 2018, siendo estos objetivos los siguientes: “1) Promover y fortalecer la transversalización del enfoque de género en los tres niveles de gobierno; 2) Fortalecer una cultura de respeto y valoración de las diferencias de género; 3) Reducir brechas educativas entre mujeres y hombres; 4) Mejorar la salud de las mujeres y garantizar los derechos sexuales y reproductivos de mujeres y hombres; 5) Garantizar los derechos económicos de las mujeres en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades con los hombres; 6) Reducir la violencia de género en sus diferentes expresiones; 7) Incrementar la participación de mujeres y hombres en la toma de decisiones y la participación política y ciudadana; y, 8) Valorar el aporte de las mujeres en el manejo sostenible de los recursos naturales”⁷.

La ONPE conjuntamente con el MIMP, RENIEC y el JNE son responsables del logro del objetivo 7) Incrementar la participación de mujeres y hombres en la toma de decisiones y la participación política y ciudadana.

e) Comité encargado de Implementar Políticas de Igualdad de Género al interior de la ONPE

Atendiendo a la Política Nacional de Igualdad de Oportunidades, la ONPE cuenta con un Comité encargado de Implementar Políticas de Igualdad de Género al interior de la ONPE, designado mediante Resolución Jefatural N° 000177-2015-J/ONPE (09JUN2015), el mismo que está integrado por los siguientes funcionarios:

⁶ Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017. MIMP, 2012. Página 13.

⁷ Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP, artículo 1°.

Presidente/a:	✓ Gerente/a de la Gerencia de Información y Educación Electoral
Miembros:	✓ Asesor/a 2 de la Jefatura Nacional
	✓ Gerente/a de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas
	✓ Gerente/a de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano
Secretario/a Técnico/a	✓ Subgerente/a de Planeamiento de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Asimismo, el Comité cuenta con un reglamento interno el cual indica las funciones del Presidente/a, Miembros y Secretario/a Técnico/a; así como las sesiones del comité y las disposiciones generales y finales.

4.2. Problemática

A partir del año 2016, que se viene elaborando y evaluando los Planes de Implementación de Políticas de Género de la ONPE, se identificó lo siguiente:

- ✓ La necesidad de comprender la importancia de la igualdad de oportunidades y el enfoque de género desde la Alta Dirección hasta las unidades orgánicas, transmitiendo el conocimiento en toda la entidad, lo cual resultaría fundamental para adopción de una política cotidiana y el involucramiento de todo el personal, quienes a su vez transmiten a la ciudadanía.
- ✓ La difusión de documentos normativos, planes, compromisos, logros y contenidos tiene que ser reforzada, tanto a nivel interno como externo, pues se espera que impacten con mayor intensidad entre el personal y la ciudadanía.

Sin embargo, resulta fundamental reconocer que este es una fase que se encuentra en proceso de implementación y que si bien se cuenta con avances, existen muchos retos por delante que la ONPE debe asumir para lograr una real implementación de políticas para la igualdad de género.

4.3. Análisis de riesgos

Se procede a presentar la matriz de riesgos identificados, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

IDENTIFICACION, ANALISIS DEL RIESGO Y OPORTUNIDADES													EVALUACION DE RIESGOS						
N°	FECHA DE REGISTRO	PROCESO NIVEL 1	OBJETIVO DE PROCESO	ACTIVIDAD	TIPO DE RIESGO	RIESGOS	PROPIETARIO DE RIESGO	CAUSAS	EFECTOS / CONSECUENCIAS	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO	SISTEMA DE GESTIÓN AFECTADO		CONTROLES EXISTENTES	PROBABILIDAD		IMPACTO		RIESGO	
											SGC	SGSI		VALOR	NIVEL	VALOR	NIVEL	VALOR	NIVEL
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		13	14	15	16	17	18	19
cód.	Colocar la fecha de registro	Indicar el nombre del proceso	Indicar el objetivo del proceso de nivel 1	Indicar la actividad del proceso donde se identifique el riesgo.	Indicar si es riesgo negativo	Describir el riesgo	El Propietario para tratar el riesgo.	[Describir la(s) causa(s), origen(es), condición(es) o factor(es) que generarían el riesgo]	[Indicar el efecto negativo o positivo sobre la consecución de los objetivos.	Colocar el tipo de riesgo	Colocar con una X a que sistema de gestión daña el riesgo.		Colocar los controles que se cuenta para el riesgo.						
R1	23/05/18	Planeamiento	Realizar actividades relacionadas a la implementación de Políticas de Género al interior de la ONPE	Monitoreo de las actividades del Plan de implementación de Políticas de Género al interior de la ONPE	Negativo	Incumplimiento en la ejecución de las tareas programadas del Plan de implementación de Políticas de Género al interior de la ONPE	Comité de Implementación Políticas de Género al interior de la ONPE	Desconocimiento de las actividades y tareas programadas del Plan de implementación de Políticas de Género al interior de la ONPE por parte de los monitores de los Órganos. Falta de presupuesto para la ejecución de tareas que involucran mayores recursos.	No se brinda información oportuna al Comité para la toma decisiones.	Cumplimiento	x		Ninguno	3	Moderada	2	Bajo	6	MODERADO
R2	23/05/18	Asistencia Técnica	Brindar información oportuna a las organizaciones políticas sobre el cumplimiento de la cuota de género en sus elecciones internas	Brindar asistencia a las Organizaciones políticas	Negativo	Incumplimiento de la aplicación de la cuota de género por parte de las organizaciones en sus elecciones internas.	GIEE	Falta de información por parte de las organizaciones políticas para la aplicación de las cuotas de género. Desinterés en la aplicación de las cuotas de género por parte de las organizaciones políticas en sus elecciones internas.	Organizaciones políticas que no cumplan la cuota de género en sus elecciones internas	Cumplimiento	x		Ninguno	3	Moderada	2	Bajo	6	MODERADO

V. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DEL PLAN

5.1 Objetivo general

Fortalecer el proceso de transversalización del enfoque de género en las políticas, planes, programas y actividades de la ONPE.

5.2 Objetivos específicos

- Intensificar la difusión a todo el personal de la ONPE, la importancia de la igualdad de oportunidades y el enfoque de género, aprovechando todos los medios de comunicación interna.
- Continuar promoviendo la inclusión del enfoque de género en la normatividad interna, documentos del Sistema de Gestión de Calidad y documentos de gestión institucional.
- Contar con personal comprometido y conocedor de la problemática relacionada a la implementación de políticas de igualdad de oportunidades, lucha contra la discriminación y la violencia de género en el ámbito público y privado.
- Incluir mecanismos para la reducción de brechas para la participación política de las mujeres a través de los servicios de asistencia técnica y educación electoral.

5.3 Metas e indicadores del Plan

Se ha proyectado alcanzar las siguientes metas durante el año 2018:

N°	NOMBRE DEL INDICADOR	FORMA DE CÁLCULO	META PROGRAMADA	RESPONSABLE DE REPORTAR
1	Porcentaje de asistencias técnicas que se brinda a los Partidos Políticos promoviendo el cumplimiento de la cuota de género en sus elecciones internas	$\frac{\text{Número de asistencias técnicas brindada a los partidos políticos promoviendo el cumplimiento de la cuota de género en sus elecciones internas}}{\text{Número total de partidos políticos}} \times 100$	27%	GIEE
2	Porcentaje de asistencias técnicas que se brinda a los Movimientos Regionales promoviendo el cumplimiento de la cuota de género en sus elecciones internas	$\frac{\text{Número de Movimientos Regionales a los que se brinda Asistencia Técnica promoviendo el cumplimiento de la cuota de género en sus elecciones internas}}{\text{Número total de Movimientos Regionales}} \times 100$	25.15%	GOECOR

VI. ESTRATEGIAS

Las actividades a desarrollar según Objetivos del Plan, son las siguientes:

6.1 Estrategias de Gestión:

- ✓ Continuar la relación entre la ONPE y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y fortalecerla mediante la suscripción de un Convenio Marco de

Cooperación Interinstitucional, para que brinde asistencia técnica y continúe colaborando en el proceso de transversalización del enfoque de género en la ONPE.

- ✓ Difundir de manera permanente los logros del Comité tanto a nivel interno como a nivel externo, a través de todos los medios de difusión de la ONPE.
- ✓ Contar con la participación activa de todos los órganos de la entidad en el proceso de transversalización del enfoque de género en la ONPE.

6.2 Estrategia Operativa:

- ✓ Los órganos involucrados en la ejecución del Plan informarán progresivamente de sus tareas a la Secretaría Técnica y a la Presidencia del Comité encargado de implementar Políticas de Igualdad de Género al interior de la ONPE, para realizar el proceso de monitoreo.
- ✓ La Secretaria técnica del Comité tendrá a su cargo el monitoreo del cumplimiento de metas del Plan y el proceso de evaluación.

VII. ACTIVIDADES OPERATIVAS

A continuación, se detallan las actividades que se desarrollarán en el Plan, las cuales se encuentran precisadas en el FM09-GPP/PLAN Formato de Formulación/Reprogramación de Planes Especializados y de Acción. Estas actividades serán desarrolladas por diversas unidades orgánicas de acuerdo a sus funciones

	FORMATO		Código:	FM09-GPP/PLAN
	FORMULACIÓN/REPROGRAMACIÓN DE PLANES ESPECIALIZADOS Y DE ACCIÓN		Versión:	01
			Fecha de aprobación:	03/01/2017
			Página:	1 de 1

1. NOMBRE DEL PLAN - AÑO:

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE GÉNERO DE LA ONPE 2018

2. ORGANO RESPONSABLE:

COMITÉ ENCARGADO DE IMPLEMENTAR POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO AL INTERIOR DE LA ONPE

3. Cód.	4.Actividad Operativa / Tarea / Acción	5.Unidad Orgánica Responsable	6. Unidad de Medida	7. Programación														
				Fecha		Meta Anual	Metas Físicas Mensuales											
				Inicio	Fin		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
I	Procesos Estratégicos																	
1.1	Gestión de la Dirección Estratégica																	
1.1.1	Formular el Plan de Implementación de Políticas de Género en la ONPE 2018	GIEE/GPP	Plan	23/04/18	31/05/18	1					1							
1.1.2	Aprobar el Plan de Implementación de Políticas de Género en la ONPE 2018	JN	Resolución Jefatural	01/08/18	31/08/18	1								1				
1.1.3	Realizar el monitoreo del Plan de Implementación de Políticas de Género en la ONPE 2018	GPP	Informe	01/08/18	31/08/17	1								1				
1.2	Gestión de la Imagen Corporativa y comunicaciones																	
1.2.1	Desarrollar campañas de difusión para el proceso electoral con enfoque de género.	GCRC	Reporte	01/11/18	30/11/18	1											1	
1.2.2	Difundir información vinculada a la erradicación de prácticas discriminatorias basadas en las diferencias de género.	GCRC	Reporte	01/08/18	30/11/18	2								1			1	
1.2.3	Realizar spots informativos orientados a la igualdad de género	GCRC	Spot	01/06/18	30/11/18	3						1			1		1	
1.2.4	Desarrollar talleres sobre el uso del lenguaje inclusivo en las comunicaciones y la documentación.	GCRC	Taller	01/08/18	30/11/18	2								1			1	

3. Cód.	4.Actividad Operativa / Tarea / Acción	5.Unidad Orgánica Responsable	6. Unidad de Medida	7. Programación														
				Fecha		Meta Anual	Metas Físicas Mensuales											
				Inicio	Fin		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1.2.5	Elaboración y distribución de material de difusión para el proceso electoral con enfoque de género.	GCRC	Reporte	01/06/18	29/09/18	2						1			1			
II	Procesos de Operativos																	
2.1	Gestión de la Formación Democrática																	
2.1.1	Realizar talleres de educación electoral dirigidos a grupos priorizados para promover la disminución de brechas de género en Lima Metropolitana (dirigidos a grupos priorizados)	GIEE	Reporte	01/02/18	31/12/18	2						1						1
2.1.2	Realizar talleres de educación electoral dirigidos a grupos priorizados para promover la disminución de brechas de género en las Regiones	GOECOR	Reporte	01/02/18	31/12/18	2						1						1
2.2	Gestión de la Asistencia Técnica																	
2.2.1	Realizar asistencias técnicas a los partidos políticos promoviendo el cumplimiento de la cuota de género en sus elecciones internas.	GIEE	Partido Político atendido	01/03/18	31/12/18	7			2						2		1	2
2.2.2	Realizar asistencias técnicas a los municipios escolares promoviendo el cumplimiento de la cuota de género en Lima Metropolitana.	GIEE	Reporte	01/03/18	31/12/18	1												1
2.2.3	Realizar asistencias técnicas a los movimientos regionales promoviendo el cumplimiento de la cuota de género en sus elecciones internas.	GOECOR	Movimiento atendido	01/03/18	31/05/18	43			1	3	39							
2.2.4	Realizar asistencias técnicas a los municipios escolares promoviendo el cumplimiento de la cuota de género en las Regiones	GOECOR	Reporte	01/03/18	30/12/18	1												1

3. Cód.	4. Actividad Operativa / Tarea / Acción	5. Unidad Orgánica Responsable	6. Unidad de Medida	7. Programación														
				Fecha		Meta Anual	Metas Físicas Mensuales											
				Inicio	Fin		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2.3	Gestión de la Supervisión, Verificación y control Democrático																	
2.3.1	Elaboración de la base de datos de aportes recibidos por hombres y mujeres candidatos(as) a las alcaldías (EM 2017 y EM DIC 2017)	GSFP	Registro	01/06/18	30/06/18	1						1						
2.3.2	Reportar sobre el uso del financiamiento público directo en actividades de formación y capacitación con beneficiarios diferenciados por género.	GSFP	Reporte	08/01/18	31/12/18	2						1						1
III	Procesos de Soporte																	
3	Gestión del Potencial Humano																	
3.1.1	Elaborar el Plan de Desarrollo de las Personas que incorpore competencias para la gestión de políticas de igualdad de género	GCPH	Plan	19/03/18	30/03/18	1			1									
3.1.2	Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas que incorpore competencias para la gestión de políticas de igualdad de género	JN	Resolución Jefatural	02/04/18	02/04/18	1				1								
3.1.3	Realizar el taller de sensibilización con enfoque de género.	GCPH	Taller	08/05/18	08/05/18						1							
3.1.4	Difundir e implementar el registro de estado de incidencias diferenciado por sexo para la prevención del hostigamiento sexual en el personal de las ODPE	GOECOR	Registro	02/07/18	31/10/18	4							1	1	1	1		
3.1.5	Realizar Charlas periódicas asociadas a temas de Equidad de Género y otras relacionadas al tema.	GCPH	Charla	01/08/18	31/12/18	2								1				1

VIII. PRESUPUESTO REQUERIDO

El presupuesto del Plan será el asignado para la ejecución de actividades en el marco del presupuesto institucional previsto para la ejecución del Plan Operativo Institucional 2018 y los planes operativos electorales que se aprueben.

IX. MONITOREO Y EVALUACIÓN

El monitoreo del Plan, se realizará en el mes de agosto, asimismo, estará a cargo de la Secretaría Técnica del Comité encargado de implementar Políticas de Igualdad de Género al interior de la ONPE, informando a la Presidencia del Comité de los avances. Todas las unidades orgánicas con labores a cargo informarán a la Secretaría Técnica con copia a la Presidencia del Comité a través de los formatos señalados en la Directiva “Formulación, Reprogramación, Monitoreo y Evaluación de los Planes Institucionales de la Oficina Nacional de Procesos Electorales” Código DI01-GPP/PLAN, versión 02, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 000275-2016-J/ONPE (23DIC2016) y el Instructivo “Formulación, Reprogramación, Monitoreo y Evaluación de los Planes Institucionales de la Oficina Nacional de Procesos Electorales” con código IN01-GPP/PLAN, versión 03.

La evaluación será realizada de forma anual por la Secretaría Técnica de acuerdo a lo programado en el Plan Operativo Institucional 2018 y remitirá la información a la Presidencia del Comité con conocimiento de la GPP para su conformidad de acuerdo con lo dispuesto en el Instructivo “Formulación, Reprogramación, Monitoreo y Evaluación de los Planes Institucionales de la Oficina Nacional de Procesos Electorales” con código IN01-GPP/PLAN, versión 03.